

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de abril de 1969 por la que se declara desierto el concurso-oposición de Maestros de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) para cubrir en propiedad las plazas de Maestros de Laboratorio de «Cálculo numérico», «Geología» e «Hidráulica», vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid;

Resultando que los Tribunales elevan propuestas de que se declare desierto dicho concurso-oposición por no haber lugar para cubrir dichas vacantes;

Visto el Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril);

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de los citados Tribunales y declarar desierto el concurso-oposición para cubrir las vacantes de Maestros de Laboratorio de «Cálculo numérico», «Geología» e «Hidráulica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—P. D. el Subsecretario. Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Bacteriología e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emita propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 12 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para la provisión de la cátedra de «Bacteriología e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Arturo Fernández Cruz.

Vocales: Don Santos Ovejero del Agua, don Carlos Sánchez Butija, don Lorenzo Vilas López y don Agustín Pumarola Busquets Catedráticos de las Universidades de Oviedo y Barcelona, el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales suplentes: Don Sebastián Miranda Entrenas, don Bernabé Saliz Pérez, don Francisco González Fusté y don Gonzalo Piedrola Gil, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Barcelona, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Madrid, los otros dos.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se declara nula la actuación del Tribunal de la oposición celebrada a partir del cuarto ejercicio inclusive, y asimismo se dispone que deberán practicarse de nuevo las pruebas correspondientes a dicho ejercicio y siguientes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden ministerial de 25 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre) se convocó oposición libre para cubrir una plaza de Conservador,

de la Plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el Museo Etnológico de Madrid, y que en el artículo 19, apartado 4.º, párrafo 3.º, de dicha Orden, al tratar del cuarto ejercicio de la oposición se dice que los opositores rufizarán las cédulas oficiales de Inventario y Catálogos Sistemáticos;

Resultando que luego de finalizados los ejercicios de la oposición, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la misma, con fecha 9 de noviembre de 1968 los opositores rechazados señores Cabrero Fernández, Garrido Roiz y Gómez-Tabanera presentaron sendas reclamaciones, concebidas sustancialmente en iguales términos, alegando que en dicha oposición se habían producido determinadas irregularidades y solicitando se declarasen nulas y sin efecto las pruebas correspondientes, con revocación de todo lo actuado;

Resultando que esta suficientemente demostrado—por las propias declaraciones de los miembros del Tribunal, así como por escrito de 16 de diciembre de 1968, presentado en trámite de audiencia por la señorita votada por el Tribunal, doña María del Pilar Romero de Tejada y Picatoste—que no se utilizaron en el cuarto ejercicio las cédulas o fichas oficiales de Inventario, sino otras fichas no oficiales;

Resultando que elevado el expediente al Consejo Nacional de Educación por preceptivo informe—en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, apartado cuarto, de la Ley de Reordenación del Consejo Nacional de Educación, de 15 de julio de 1952—, dicho Organismo consultivo estima que el no haberse utilizado las cédulas oficiales para la práctica del cuarto ejercicio de la oposición puede considerarse infracción de carácter grave (dictamen de 19 de febrero de 1969);

Resultando que elevado el expediente asimismo a dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento se estima cometida una infracción de carácter grave en el desarrollo del cuarto ejercicio, expresándose que «procede aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por la Sección de Museos y Exposiciones» de que se declaren inadmisibles por extemporáneas las reclamaciones de los opositores rechazados, y de que la Administración, en virtud de sus poderes de oficio, declare que se ha cometido una irregularidad grave en el cuarto ejercicio de la repetida oposición;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos; la disposición transitoria única del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública; el Decreto de 23 de diciembre de 1964 sobre clasificación de Museos a efectos de oposiciones y concursos; la Orden ministerial de 25 de octubre de 1967, que convoca oposición libre para cubrir una plaza de Conservador de la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el Museo Etnológico de Madrid, y demás legislación aplicable; y

Considerando que según el artículo 10, 1.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos (por el que debe regirse esta oposición, dada la fecha de convocatoria, y según se establece en la disposición transitoria del Decreto 1411/1968, de 27 de junio que aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, las reclamaciones sobre posible vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción deben hacerse ante el Tribunal «el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil» plazo que no se ha cumplido por los opositores reclamantes, por lo que no es posible admitir sus alegaciones y denuncias en torno al desarrollo de las pruebas, ya que nadie puede ir válidamente contra sus propios actos, y ha de estimarse que si los opositores no reclamaron al producirse los hechos que podrían motivar una reclamación se entiende que los consintieron y aceptaron;

Considerando que no obstante ser la reclamación inadmisibla, la Administración, en virtud de sus poderes de oficio, tiene la misión de velar por que se cumplan las normas que regulan el procedimiento de selección de los funcionarios, normas que son de orden público y que no pueden dejarse al arbitrio de los Tribunales de oposiciones o pendiente su observancia de que los opositores afectados reclamen o no contra su incumplimiento, por lo que es evidente la competencia de la Administración para de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Reglamento de Oposiciones y Concursos, no admitir la propuesta del Tribunal cuando aprobe irregularidad grave en la práctica y tramitación de las oposiciones y concursos;

Considerando plenamente probado que en el cuarto ejercicio de la oposición para cubrir una plaza vacante de Conservador del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el Museo Etnológico se ha cometido la irregularidad de no utilizarse para el mismo las cédulas o fichas oficiales de Inventario, sino otras fichas no oficiales; irregularidad que evidentemente hay que considerar, como el propio Consejo Nacional de Educación afirma también, «de carácter grave», pues se ha realizado en definitiva un ejercicio distinto del que estaba establecido en las bases de la oposición, que son Ley de obligado cumplimiento para la Administración y los opositores, como reiteradamente tiene proclamado la jurisprudencia del Tribunal Supremo;

Considerando que según el artículo 12 del repetido Decreto de 10 de agosto de 1957, por el que se aprueba el Reglamento

sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, cuando se aprese irregularidad grave en la práctica y tramitación de la oposición o concurso «habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad».

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por el Consejo Nacional de Educación y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

Primero.—Declarar inadmisibles por extemporáneas las reclamaciones interpuestas por don Leoncio Cabrero Fernández, don Juan Pedro Garrido Roiz y don José Manuel Gómez-Tabanera sobre ciertas irregularidades acaecidas en las pruebas de la oposición libre para cubrir una plaza de Conservador del Museo Etnológico Nacional, dentro de la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Segundo.—Declarar, en virtud de los poderes de oficio que a la Administración corresponden, que se ha cometido una irregularidad grave en el cuarto ejercicio de la citada oposición.

Tercero.—Declarar nulos el aludido ejercicio cuarto y toda la posterior actuación de los opositores y del Tribunal, por lo que deberán practicarse de nuevo las pruebas correspondientes a partir del cuarto ejercicio inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.

De conformidad con la propuesta de la Facultad de Derecho de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto correspondiente a la disciplina de «Derecho natural y Filosofía del Derecho», integrado por los Catedráticos que a continuación se relacionan:

Presidente: Don Felipe González Vicén.

Vocales: Don Luis Legaz Lacambra y don Mariano Hurtado Bautista.

Suplente: Don Nicolás María López Calera.

La Laguna, 21 de abril de 1969.—El Vicerrector, Alejandro Nieto García.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras celebrada el día 3 de los corrientes.

Este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se expresan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad:

«Literatura Española y sus relaciones con la Literatura Universal» (estudios comunes)

Presidente: Don Angel Valbuena Prat.

Vocales:

Don Joaquín de Entrambasaguas Peña.
Don Rafael de Balbín Lucas.

«Pedagogía experimental y diferencial» (segunda adjuntía)

Presidente: Don Victor García Hoz.

Vocales:

Dña María de los Angeles Galino Carrillo.
Don Arsenio Pacios López.

«Didáctica»

Presidente: Don Victor García Hoz.

Vocales:

Don Anselmo Romero Martín.
Don Arsenio Pacios López.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada.

El Rectorado de la Universidad de Salamanca ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad a los señores siguientes:

Presidente: Don José María Bayo Bayo.

Vocales: Don Antonio Gallego Fernández y don Juan Manuel de Gandarias Bajón.

Suplente: Don Rafael Alcalá Santaella-Núñez.

Salamanca, 30 de abril de 1969.—El Rector, F. Luena.

RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición a las plazas de Maestros de Laboratorio de «Física» y «Motores térmicos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se convoca a los opositores.

De conformidad con lo dispuesto en la norma V de la Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a las plazas de Maestro de Laboratorio de «Física» y «Motores térmicos», vacantes en esta Escuela, que la presentación y entrega de cuestionarios fijados en la norma VI de la Orden de convocatoria, ante estos Tribunales, tendrá lugar en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (José Gutiérrez Abascal, número 2), el próximo día 1 de julio, a las dieciséis horas treinta minutos, para el Laboratorio de «Física», y a las dieciocho horas del mismo día, para el Laboratorio de «Motores térmicos».

Madrid, 2 de junio de 1969.—Los Presidentes, Juan José Scala y Francisco Vighi Arroyo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad Otorrinolaringología.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación, para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad Otorrinolaringología, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Rosendo Poch Viñals, como titular, y doctor don Guillermo Núñez Pérez, como suplente.

Vocales:

Grupo A: Doctor don Jaime Marco Clemente, como titular, y Doctor don Fernando Barajas Prat, como suplente.

Grupo B: Doctor don José María Valenzuela Otero, como titular, y Doctor don José María Bermejo Correa, como suplente.

Grupo C: Doctor don Rafael García-Tapia Hernando, como titular, y Doctor don Enrique Ager Muguerza, como suplente.

Doctor don Juan Antonio de la Puente Rodríguez, como cuarto Vocal titular, y Doctor don Adolfo Azoy Castañe, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 6.º-1. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Pefialva Bernal.—3.714.